

CONSTANCIA SECRETARIAL: 21-02-2024. A despacho informando que la oficina de registro informó sobre la inscripción de la demanda. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 387
Radicado: 1700140003002-2023-00735-00
Proceso: VERBAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante: JHON FREDY AGUDELO MOLINA
Demandados: ANGELA MARIA ESCALANTE MEJIA
CESAR AUGUSTO YEPES CARDONA

Vista la constancia secretarial que antecede, y materializadas las medidas cautelares se requiere al demandante para que realice la notificación de la demanda.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario